



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Abril del 2017

Visto, el expediente N° 17-025245-001, que contiene el Informe N° 015-2017-ESC-OARH-OGGRH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, una entidad pública Tipo A, como aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público, condición que cumple el Ministerio de Salud; asimismo, considera como entidad pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumpla con: tener competencia para contratar, sancionar y despedir; contar con una oficina de recursos humanos o la que haga su veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga su veces y; contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, mediante Resolución N° 39-2015/IGSS publicada con fecha 21 de febrero de 2015, se definió como entidades Tipo B a los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, conformados por los Institutos Especializados, Hospitales del Tercer Nivel de Atención y las Direcciones de Red de Salud;

Que, mediante Ley N° 30526 se desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, creado por Decreto Legislativo N° 1167, precisando además en su numeral 2.1 del artículo 2 que el Ministerio de Salud asume sus competencias y funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA publicada el 17 de marzo de 2017, se da por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud;



Que, la actual estructura organizacional del Ministerio de Salud, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, son órganos desconcentrados del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, mantienen los criterios para ser definidos como entidades Tipo B, en tanto tienen competencia para contratar, sancionar y despedir establecidos en sus instrumentos de gestión, cuentan con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, y un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de no afectar la gestión de los recursos humanos en dichos órganos desconcentrados, se hace necesario emitir una Resolución Ministerial que los defina como entidades Tipo B;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Secretario General, y el Viceministro de Prestación y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Definir como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, órganos desconcentrados del Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la remisión de una copia fedateada de la presente Resolución y su Anexo I a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y a los órganos desconcentrados a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe.pe/transparencia/index.as?op=115>; en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA GARCIA FUNEGRA
MINISTRA DE SALUD





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 20 de Abril del 2017

ANEXO I

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL MINISTERIO DE SALUD QUE SE DEFINEN COMO ENTIDAD PÚBLICA TIPO B

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
HOSPITAL DE HUAYCAN
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
HOSPITAL SERGIO BERNALES
HOSPITAL VITARTE
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

